



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**ANEXO 1a**

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

-----  
**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**ANEXO 1b**

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSM/DGRM/006/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía o municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSM/DGRM/006/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía o municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**ANEXO 1c**

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal /alta del registro patronal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

-----  
**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal /alta del registro patronal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**ANEXO 1d**

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación del \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

**ANEXO 2a**

**PROPUESTA TÉCNICA**  
**(En papel membretado de la persona participante)**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

1. Servicio de Mantenimiento Preventivo de acuerdo con las características de marca y modelo del equipo que incluya los componentes periféricos enlistados en el presente documento, en caso de requerirse cambio de piezas deberán contemplarse dentro del servicio, mismas que deberán ser nuevas y originales.
2. **Tipo:** Equipo Médico y Odontológico  
**Ejecución de los servicios.**  
1er. Servicio: Abril-2024  
2do. Servicio: Octubre-2024
3. **Los días y horarios** serán comunicadas por el Administrador del Contrato y se hará de conocimiento una semana previa al periodo de ejecución al prestador de servicios para que programe su visita.
4. **Lugares de atención:**
  - **Edificio Sede:** Pino Suárez 2, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065, Piso/puerta: PB/1015.
  - **Edificio Alterno:** 16 de septiembre 38, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Piso/puerta: PB
  - **Edificio 5 de febrero:** Chimalpopoca 112, esq. 5 de febrero, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06080, Piso/Puerta: PB/S/N
  - **Edificio CENDI:** Chimalpopoca 112, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Piso/puerta: PB/S/N.
5. **El adjudicatario deberá emplear una orden de servicios por cada mantenimiento a realizar que contenga al menos:**
  - I. Fecha
  - II. Folio
  - III. Tipo de mantenimiento
  - IV. Nombre del equipo, inventario, marca y modelo
  - V. Nombre y firma del responsable técnico.

**VIGENCIA:** Del 1 de abril al 31 de octubre de 2024

**DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

1. Descripción del mantenimiento preventivo a realizar por cada equipo.
2. Acreditar su experiencia en materia de mantenimientos preventivos de equipo médico y odontológico mediante copia simple de dos instrumentos (contratos, ordenes de servicio) realizados con otras instancias durante los 2 años previos.
3. Presentar constancias de capacitación y/o actualización, del personal técnico que realizará los servicios, que avalen el entrenamiento para la instalación, operación, reparación y mantenimiento preventivo de los equipos y aparatos.
4. Señalar el período de 45 días naturales de garantía del servicio realizado por cada bien o señalarlo de forma global.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**5.** Presentar copia simple de una orden de servicios de uso que contenga:

- I.** Fecha
- II.** Folio
- III.** Tipo de mantenimiento
- IV.** Nombre del equipo, inventario, marca y modelo
- V.** Nombre y firma del responsable técnico.

**6.** Carta compromiso de que en caso de requerir refacciones estas serán nuevas, originales y de calidad similar o superior a la que tienen los equipos.

**7.** Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables entre otras, se deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y sus modificaciones, así como aquellas que considere aplicables para la prestación de los servicios las cuales deberá enlistar en su propuesta. Anexo 2d

**Otras Consideraciones:**

**Sólo en el caso de los equipos denominados "Autoclave de Vapor", el prestador de servicio adjudicado, adicional a la orden de servicio deberá presentar un manifiesto en el que se indique que valida y certifica el correcto proceso de esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica del aparato.**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
1	2	Servicio	Amalgamador	555043	Gnatus	Amalgamix	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que este libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Inspeccionar los sujetadores de cápsula y sus amortiguadores Verificar que el temporizador cumple con los tiempos prefijados Verificar el funcionamiento operativo del equipo Limpieza integral interna del equipo Limpieza integral externa del equipo Lubricación de partes móviles del motor Ajuste de sujetadores de cápsula Pruebas de funcionalidad del equipo Pruebas de seguridad Destapar conducto de mezcla entre el mercurio y la amalgama Cambio de portafusibles Cambio de fusibles Cambio de apagador Cambio de cable de alimentación
2	2	Servicio	Amalgamador	564322	SDI	Ultramats	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que este libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Inspeccionar los sujetadores de cápsula y sus amortiguadores Verificar que el temporizador cumple con los tiempos prefijados



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
							Verificar el funcionamiento operativo del equipo Limpieza integral interna del equipo Limpieza integral externa del equipo Lubricación de partes móviles del motor Ajuste de sujetadores de cápsula Pruebas de funcionalidad del equipo Pruebas de seguridad Destapar conducto de mezcla entre el mercurio y la amalgama Cambio de portafusibles Cambio de fusibles Cambio de apagador Cambio de cable de alimentación
3	2	Servicio	Aparato de Rayos X	503879	Trophy	ETX	Desarme de equipo para revisión de tarjeta principal Revisión de cable de alimentación eléctrica desde la cabeza hasta el panel de control Revisión de fusibles y portafusibles Verificar si hay fugas de aceite de la cabeza Revisión de generador de rayos x Revisión de tubo de rayos x de la unidad Verificación de radiación Verificación del cono de disparo Verificación de disparador Revisión del panel de control Verificación de tiempo entre disparos Lubricación y ajuste de esperragos para los que son de pared Limpieza interna del panel de control Pruebas de funcionalidad del equipo Pruebas de seguridad Corrección de cualquier falla que se haya detectado en la rutina inicial Cambio de cable de alimentación Cambio de portafusibles Cambio de fusibles Cambio de bulbos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
4	2	Servicio	Aparato de Rayos X	555766	SATELEC	X MIND	<p>Desarme de equipo para revisión de tarjeta principal</p> <p>Revisión de cable de alimentación eléctrica desde la cabeza hasta el panel de control</p> <p>Revisión de fusibles y portafusibles</p> <p>Verificar si hay fugas de aceite de la cabeza</p> <p>Revisión de generador de rayos x</p> <p>Revisión de tubo de rayos x de la unidad</p> <p>Verificación de radiación</p> <p>Verificación del cono de disparo</p> <p>Verificación de disparador</p> <p>Revisión del panel de control</p> <p>Verificación de tiempo entre disparos</p> <p>Lubricación y ajuste de esperragos para los que son de pared</p> <p>Limpieza interna del panel de control</p> <p>Pruebas de funcionalidad del equipo</p> <p>Pruebas de seguridad</p> <p>Corrección de cualquier falla que se haya detectado en la rutina inicial</p> <p>Cambio de cable de alimentación</p> <p>Cambio de portafusibles</p> <p>Cambio de fusibles</p> <p>Cambio de bulbos</p>
5	2	Servicio	Aspirador de secreciones	550884	Hergom	7A-23D	<p>Desarme y limpieza general del equipo</p> <p>Revisión, limpieza y calibración de tarjeta electrónica</p> <p>Revisión y limpieza del motor</p> <p>Lubricación de pistones, revisión y corrección de fugas en unidad de vacío</p> <p>Revisión de válvulas de entrada y salida</p> <p>Pruebas de buen funcionamiento</p>
6	2	Servicio	Autoclave de vapor	563583	Cristofoli	VITALI 21	<p>Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas.</p> <p>Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado.</p> <p>Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos.</p> <p>Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad.</p> <p>Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo.</p> <p>Pruebas de manómetro y termómetro.</p> <p>Ajuste de puerta.</p> <p>Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma.</p> <p>Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo.</p> <p>Aunado al mantenimiento programado:</p> <p>Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.</p>





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
7	2	Servicio	Autoclave de vapor	76623		Sin modelo	<p>Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas.</p> <p>Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado.</p> <p>Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos.</p> <p>Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad.</p> <p>Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo.</p> <p>Pruebas de manómetro y termómetro.</p> <p>Ajuste de puerta.</p> <p>Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma.</p> <p>Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo.</p> <p>Aunado al mantenimiento programado: Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.</p>
8	2	Servicio	Autoclave de vapor	554505	Tuttnauer	1530MKV	<p>Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas.</p> <p>Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado.</p> <p>Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos.</p> <p>Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad.</p> <p>Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo.</p> <p>Pruebas de manómetro y termómetro.</p> <p>Ajuste de puerta.</p> <p>Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma.</p> <p>Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario).</p> <p>Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo.</p> <p>Aunado al mantenimiento programado: Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
9	2	Servicio	Autoclave de vapor	570979	RUNYES	16 LTS	Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas. Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado. Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos. Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad. Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo. Pruebas de manómetro y termómetro. Ajuste de puerta. Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma. Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo. Aunado al mantenimiento programado: Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.
10	2	Servicio	Autoclave de vapor	570601	Icanclave	Icanclave 16	Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas. Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado. Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos. Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad. Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo. Pruebas de manómetro y termómetro. Ajuste de puerta. Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma. Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo. Aunado al mantenimiento programado: Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.
11	2	Servicio	Autorefractor	563561	Huvitz	HRK-700	Revisión general del equipo Limpieza interna y externa del equipo Calibración del equipo Revisión del sillón Revisión de foco Revisión de partes mecánicas Ajuste, limpieza y lubricación Pruebas de buen funcionamiento



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
12	2	Servicio	Báscula con bioimpedancia	570610	Tanita	TBF-400	Ajuste, lubricación y rectificado de piezas del mecanismo de pesaje Verificación y ajuste de balanceo Ajuste Lubricación general Calibración con pesas patrón y pruebas de buen funcionamiento
13	2	Servicio	Baumanómetro	527697	Heine	GAMA 5.0	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
14	2	Servicio	Baumanómetro	550244	Riester	RI-SAN	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
15	2	Servicio	Baumanómetro	550243	Riester	RI-SAN	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
16	2	Servicio	Baumanómetro	550241	Riester	RI-SAN	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
17	2	Servicio	Baumanómetro	562169	Riester	DIPLOMAT	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
18	2	Servicio	Baumanómetro	550242	Riester	RI-SAN	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
19	2	Servicio	Baumanómetro	527127	TYCOS	Sin modelo	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
20	2	Servicio	Baumanómetro	517011	Welch Allyn	Sin modelo	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
21	2	Servicio	Cavitron	565030	SATELEC	Suprasson	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que este libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Verificar funcionamiento general del equipo Pruebas de funcionalidad Limpieza integral del equipo Pruebas de seguridad Cambio de interruptor (en caso de ser necesario) Cambio de cable de alimentación (en caso de ser necesario) Cambio de transformador (en caso de ser necesario)
22	2	Servicio	Cavitron	533446	SATELEC	Suprasson P5	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que este libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Verificar funcionamiento general del equipo Pruebas de funcionalidad Limpieza integral del equipo Pruebas de seguridad Cambio de interruptor (en caso de ser necesario) Cambio de cable de alimentación (en caso de ser necesario) Cambio de transformador (en caso de ser necesario)
23	2	Servicio	Colposcopio	563400	Carl Zeiss	150 FC	Limpieza de sistema óptico Limpieza y ajuste de foco Verificar base de foco Verificar control de iluminación Pruebas del sistema eléctrico Verificación de mecanismo de retención y movimiento Realizar pruebas de aislamiento Revisión de conectores eléctricos Lubricar cremalleras y engranes Limpieza general y pruebas de buen funcionamiento.
24	2	Servicio	Compresero Eléctrico	556435	Chattanooga	CH E1	Desarmado parcial del equipo Limpieza interna del equipo Revisión de cable de línea Revisión de calefactor (termostato) Revisión de control de temperatura Revisión del interruptor Reapriete de terminales Verificar válvula de servicio Eliminación de fugas en tanque y válvulas de desagüe Verificar aislante térmico, revisión de la bisagra, limpieza y lubricación de ruedas, calibración de temperatura y pruebas de buen funcionamiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
25	2	Servicio	Compresor	530945	Dentadec	Air Start 10	Revisión de voltaje y sistema eléctrico Revisión y pruebas de motor Revisión de tiempos de recuperación y carga Pruebas y calibración del sistema de paro y arranque de acuerdo a especificaciones del fabricante Purga de tanque Limpieza de filtro de aire y calibración del regulador Ajuste de tornillería Cambio de banda Cambio de sistema de paro y arranque con vida útil limitada (en caso de ser necesario) Limpieza general
26	2	Servicio	Concentrador de oxígeno	570934	DRIVE DEVILDISS	1025	Revisión de compresor Verificación de Presión Verificación de Porcentaje de Oxígeno Verificación de filtros Pruebas de buen funcionamiento
27	2	Servicio	Concentrador de oxígeno	570933	DRIVE DEVILDISS	1025	Revisión de compresor Verificación de Presión Verificación de Porcentaje de Oxígeno Verificación de filtros Pruebas de buen funcionamiento
28	2	Servicio	Desfibrilador	553521	Philips	HEART STAR XL	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardiaca verificación del modo de congelación de pantalla, comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga pruebas de buen funcionamiento.
29	2	Servicio	Desfibrilador	546103	Philips	HEART STAR XL	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardiaca verificación del modo de congelación de pantalla, comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga pruebas de buen funcionamiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
30	2	Servicio	Desfibrilador portátil	543140	Philips	HEART STAR XL	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardiaca verificación del modo de congelación de pantalla comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga revisión de baterías pruebas de buen funcionamiento.
31	2	Servicio	Desfibrilador portátil	536376	Zoll	AED PLUS	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardiaca verificación del modo de congelación de pantalla comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga revisión de baterías pruebas de buen funcionamiento.
32	2	Servicio	Desfibrilador portátil	569928	Zoll	AED PLUS	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardiaca verificación del modo de congelación de pantalla comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga revisión de baterías pruebas de buen funcionamiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
33	2	Servicio	Desfibrilador portátil	536375	Zoll	AED PLUS	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardiaca verificación del modo de congelación de pantalla comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga revisión de baterías pruebas de buen funcionamiento.
34	2	Servicio	Desfibrilador portátil	536377	Zoll	AED PLUS	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardiaca verificación del modo de congelación de pantalla comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga revisión de baterías pruebas de buen funcionamiento.
35	2	Servicio	Electrocardiógrafo	569909	Welch Allyn		Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
36	2	Servicio	Electrocardiógrafo	518218	Fukuda	Cardimax FX 2111	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
37	2	Servicio	Electrocardiógrafo	76640	Fukuda	FCP4101	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
38	2	Servicio	Electrocardiógrafo	518219	Fukuda	Cardimax FX 2111	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
39	2	Servicio	Electrocardiógrafo	560484	Welch Allyn	CP 50	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
40	2	Servicio	Electrocardiógrafo	563552	Welch Allyn	CP 50	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
41	2	Servicio	Electrocardiógrafo	570977	CONTEC	ECG 600G	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
42	2	Servicio	Electrocardiógrafo	570978	CONTEC	ECG 600G	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
43	2	Servicio	Equipo de banda sin fin	541452	Schiller	AT 104 PC	Desensamble de la banda Limpieza interna y externa Revisión y limpieza del sistema electrónico Revisión, limpieza y engrase del sistema mecánico Revisión de la banda dentada Pruebas de buen funcionamiento





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
44	2	Servicio	Equipo de monitoreo ambulatorio de presión arterial	531242	Holter	Plus 3	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazalete, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, revisión y prueba de batería recargable, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
45	2	Servicio	Equipo de ultrasonido	547163	Siemens	ACUSON X300	Limpieza y revisión de fuentes de alimentación Verificación de trabajo y revisión del sistema electrónico Eliminación de interferencias y falsos contactos Verificación de factores y/o reparación del circuito de paciente Calibración, revisión del transductor y cable Revisar cable de línea y pruebas de buen funcionamiento.
46	2	Servicio	Equipo de ultrasonido Terapéutico	556970	Chatanooga	C2778	Limpieza y revisión de fuentes de alimentación Verificación de trabajo y revisión del sistema electrónico Eliminación de interferencias y falsos contactos Verificación de factores y/o reparación del circuito de paciente Calibración, revisión del transductor y cable Revisar cable de línea y pruebas de buen funcionamiento.
47	2	Servicio	Equipo resucitador	900379		Sin modelo	Revisión de válvula de paciente, revisión de válvula de entrada, revisión de conectores, revisión de pera y mascarilla, pruebas de buen funcionamiento.
48	2	Servicio	Grabadora P/ sistema de monitoreo	531244	Holter	Plus 3	Limpieza interna y externa, revisión de conectores, ajustes y pruebas de buen funcionamiento.
49	2	Servicio	Lámpara de fotocurado	554493	3M	Elipar	Revisión de sistema eléctrico y electrónico Ajuste y calibración de disparo de acuerdo con especificaciones del fabricante Limpieza general del equipo Pruebas de señales acústicas, intensidad lumínica, calibración y pruebas de conducción Pruebas finales de funcionamiento



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
50	2	Servicio	Lámpara de hendidura	563562	Huvitz	HIS-500-5X-10M	Limpieza interna y externa de óptica. Limpieza interna y externa de Lámpara Ajuste de mecanismos (inclinación, hendidura, etc.) Limpieza y reparación de lámina de contacto de foco de iluminación. Limpieza externa e interna de tonómetro de aplanación. Revisión y calibración (en caso de ser necesario) de tonómetro de aplanación. Limpieza y ajuste de mecanismo (en caso de ser necesario) de tonómetro de aplanación. Revisión de voltaje en el foco de iluminación.
51	2	Servicio	Máquina de vacío	530946	Dentadec	Vacstar 20	Limpieza interna y externa, revisión de conectores, ajustes y pruebas de buen funcionamiento.
52	2	Servicio	Monitor de signos vitales	569924	CONTEC	CMS8000	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
53	2	Servicio	Monitor de signos vitales	569922	CONTEC	CMS8000	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
54	2	Servicio	Monitor de signos vitales	569923	CONTEC	CMS8000	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
55	2	Servicio	Monitor de signos vitales	569925	CONTEC	CMS8000	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
56	2	Servicio	Monitor de signos vitales	560586	Welch Allyn	45NT0	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
57	2	Servicio	Monitor de signos vitales	562193	Welch Allyn	45NT0	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
58	2	Servicio	Pieza de mano de alta velocidad	555040	kavo	Unik	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
59	2	Servicio	Pieza de mano de alta velocidad	555045	kavo	Unik	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
							Cambio de turbina Cambio de baleros
60	2	Servicio	Pieza de mano de alta velocidad	566073	NSK	Panamax Plus	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
61	2	Servicio	Pieza de mano de alta velocidad	566074	NSK	FX205	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
62	2	Servicio	Pieza de mano de alta velocidad	563585	Panamax	Plus	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
63	2	Servicio	Proyector de optotipos led	563560	Huvitz	HCP-7000C-LED	Limpieza interna y externa de óptica. Limpieza interna y externa del proyector. Revisión del voltaje en la tarjeta principal y el led. Revisión de la distancia de trabajo de la cartilla proyectada. Revisión del funcionamiento del control remoto (botones)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
64	2	Servicio	Unidad dental	554775	Adec	200	Lectura de voltaje de energía eléctrica Realización de un diagnóstico de los sistemas de seguridad eléctrica, seguridad mecánica y seguridad de funcionamiento, efectuando las reparaciones y/o ajustes que sean necesarios Mantenimiento preventivo Limpieza interna y externa del equipo de polvo, suciedad u oxidación producida por condiciones normales, excluyendo situaciones anormales Pruebas de operación de todos los controles Apertura y revisión de caja de conexiones Revisión de presión de aire en unidad Medición de presión de aire a piezas de mano y calibración Limpieza general de escupidera Sanitización del sistema de alimentación de agua de escaneador, jeringa triple Piezas de mano y botella flush, con producto elaborado a base de percarbonato de sodio, cloruro de amonio y nitrato de plata. Limpieza general de trimodular Limpieza de jeringa triple Revisión de botones de movimientos principales del sillón Desmontaje de filtros, limpieza y colocación Limpieza de colector de sólidos Limpieza de eyectores Limpieza, calibración y ajuste de piezas de mano Cambio de piecera de plástico en caso de ser necesario Revisión y limpieza de lámpara Limpieza y revisión de negatoscopio Lubricación de partes articuladas y de piezas que lo requieran Sustitución de los componentes que muestran desgaste o estén inservibles por la operación Incluyendo los siguientes: Cristal o foco de lámpara Jeringa triple Mangueras de agua, aire y desagüe internas y externas dañadas o en mal estado Válvulas de aire o agua en cualquier de los sistemas de la unidad Cambio de tarjeta electrónica, válvulas, amortiguadores, en caso de ser necesario. Negatoscopio Piezas de plástico rotas de cualquier parte del sillón Escupidera



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
65	2	Servicio	Unidad dental	566023	Adec	500	<p>Lectura de voltaje de energía eléctrica</p> <p>Realización de un diagnóstico de los sistemas de seguridad eléctrica, seguridad mecánica y seguridad de funcionamiento, efectuando las reparaciones y/o ajustes que sean necesarios</p> <p>Mantenimiento preventivo</p> <p>Limpieza interna y externa del equipo de polvo, suciedad u oxidación producida por condiciones normales, excluyendo situaciones anormales</p> <p>Pruebas de operación de todos los controles</p> <p>Apertura y revisión de caja de conexiones</p> <p>Revisión de presión de aire en unidad</p> <p>Medición de presión de aire a piezas de mano y calibración</p> <p>Limpieza general de escupidera</p> <p>Sanitización del sistema de alimentación de agua de escaneador, jeringa triple</p> <p>Piezas de mano y botella flush, con producto elaborado a base de percarbonato de sodio, cloruro de amonio y nitrato de plata.</p> <p>Limpieza general de trimodular</p> <p>Limpieza de jeringa triple</p> <p>Revisión de botones de movimientos principales del sillón</p> <p>Desmontaje de filtros, limpieza y colocación</p> <p>Limpieza de colector de sólidos</p> <p>Limpieza de eyectores</p> <p>Limpieza, calibración y ajuste de piezas de mano</p> <p>Cambio de piecera de plástico en caso de ser necesario</p> <p>Revisión y limpieza de lámpara</p> <p>Limpieza y revisión de negatoscopio</p> <p>Lubricación de partes articuladas y de piezas que lo requieran</p> <p>Sustitución de los componentes que muestran desgaste o estén inservibles por la operación</p> <p>Incluyendo los siguientes:</p> <p>Cristal o foco de lámpara</p> <p>Jeringa triple</p> <p>Mangueras de agua, aire y desagüe internas y externas dañadas o en mal estado</p> <p>Válvulas de aire o agua en cualquier de los sistemas de la unidad</p> <p>Cambio de tarjeta electrónica, válvulas, amortiguadores, en caso de ser necesario.</p> <p>Negatoscopio</p> <p>Piezas de plástico rotas de cualquier parte del sillón</p> <p>Escupidera</p>
66	2	Servicio	Unidad oftálmica	564603	Stallion	EXCELLE	<p>Limpieza externa de unidad.</p> <p>Revisión y ajuste de mecanismos, elevación de tabla de autorefractor, brazo de foroceptor, nivelación de unidad, brazo de lámpara, brazo de proyector, etc. (En caso de ser necesario)</p> <p>Revisión y ajuste de sillón oftalmológico: partes mecánicas y electrónicas (en caso de ser necesario).</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
67	2	Servicio	Ventilador	537759	Puritan Bennet	ACHIEVA PS	Revisión de sistemas de regulación O2 y aire, revisión de sensores de flujo de O2 y aire, revisión de válvulas proporcionales de O2 y aire, revisión de válvulas de seguridad y unidireccionales, revisión de solenoide y válvula de espiración, sensor de flujo y filtro de circuito de paciente, revisión general de líneas de gases, empaques y control de fugas, revisión general de humidificador, revisión de general de nebulizado, revisión de circuito de paciente, revisión fuente de poder y baterías recargables, revisión general y limpieza de sistema electrónico, chequeo de alarmas y teclado de control, revisión de válvula solenoide para control de ciclo de trabajo, revisión de talla de sistema de humidificación y nebulización, chequeo y limpieza de trampa de agua, revisión de batería interna, limpieza general, calibración general y pruebas de buen funcionamiento.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO
1	2	Servicio	Amalgamador	555043	Gnatus	Amalgamix
2	2	Servicio	Amalgamador	564322	SDI	Ultramats
3	2	Servicio	Aparato de Rayos X	503879	Trophy	ETX
4	2	Servicio	Aparato de Rayos X	555766	SATELEC	X MIND
5	2	Servicio	Aspirador de secreciones	550884	Hergom	7A-23D
6	2	Servicio	Autoclave de vapor	563583	Cristofoli	VITALI 21
7	2	Servicio	Autoclave de vapor	76623		Sin modelo
8	2	Servicio	Autoclave de vapor	554505	Tuttnauer	1530MKV
9	2	Servicio	Autoclave de vapor	570979	RUNYES	16 LTS
10	2	Servicio	Autoclave de vapor	570601	Icanclave	Icanclave 16
11	2	Servicio	Autorefractor	563561	Huvitz	HRK-700
12	2	Servicio	Báscula con bioimpedancia	570610	Tanita	TBF-400
13	2	Servicio	Baumanómetro	527697	Heine	GAMA 5.0
14	2	Servicio	Baumanómetro	550244	Riester	RI-SAN
15	2	Servicio	Baumanómetro	550243	Riester	RI-SAN
16	2	Servicio	Baumanómetro	550241	Riester	RI-SAN
17	2	Servicio	Baumanómetro	562169	Riester	DIPLOMAT
18	2	Servicio	Baumanómetro	550242	Riester	RI-SAN
19	2	Servicio	Baumanómetro	527127	TYCOS	Sin modelo
20	2	Servicio	Baumanómetro	517011	Welch Allyn	Sin modelo
21	2	Servicio	Cavitron	565030	SATELEC	Suprasson
22	2	Servicio	Cavitron	533446	SATELEC	Suprasson P5
23	2	Servicio	Colposcopio	563400	Carl Zeiss	150 FC



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO
24	2	Servicio	Compresero Eléctrico	556435	Chattanooga	CH E1
25	2	Servicio	Compresor	530945	Dentadec	Air Start 10
26	2	Servicio	Concentrador de oxígeno	570934	DRIVE DEVILDISS	1025
27	2	Servicio	Concentrador de oxígeno	570933	DRIVE DEVILDISS	1025
28	2	Servicio	Desfibrilador	553521	Philips	HEART STAR XL
29	2	Servicio	Desfibrilador	546103	Philips	HEART STAR XL
30	2	Servicio	Desfibrilador portátil	543140	Philips	HEART STAR XL
31	2	Servicio	Desfibrilador portátil	536376	Zoll	AED PLUS
32	2	Servicio	Desfibrilador portátil	569928	Zoll	AED PLUS
33	2	Servicio	Desfibrilador portátil	536375	Zoll	AED PLUS
34	2	Servicio	Desfibrilador portátil	536377	Zoll	AED PLUS
35	2	Servicio	Electrocardiógrafo	569909	Welch Allyn	
36	2	Servicio	Electrocardiógrafo	518218	Fukuda	Cardimax FX 2111
37	2	Servicio	Electrocardiógrafo	76640	Fukuda	FCP4101
38	2	Servicio	Electrocardiógrafo	518219	Fukuda	Cardimax FX 2111
39	2	Servicio	Electrocardiógrafo	560484	Welch Allyn	CP 50
40	2	Servicio	Electrocardiógrafo	563552	Welch Allyn	CP 50
41	2	Servicio	Electrocardiógrafo	570977	CONTEC	ECG 600G
42	2	Servicio	Electrocardiógrafo	570978	CONTEC	ECG 600G
43	2	Servicio	Equipo de banda sin fin	541452	Schiller	AT 104 PC
44	2	Servicio	Equipo de monitoreo ambulatorio de presión arterial	531242	Holter	Plus 3
45	2	Servicio	Equipo de ultrasonido	547163	Siemens	ACUSON X300
46	2	Servicio	Equipo de ultrasonido Terapéutico	556970	Chattanooga	C2778
47	2	Servicio	Equipo resucitador	900379		Sin modelo
48	2	Servicio	Grabadora P/ sistema de monitoreo	531244	Holter	Plus 3
49	2	Servicio	Lámpara de fotocurado	554493	3M	Elipar
50	2	Servicio	Lámpara de hendidura	563562	Huvitz	HIS-500-5X-10M
51	2	Servicio	Máquina de vacío	530946	Dentadec	Vacstar 20
52	2	Servicio	Monitor de signos vitales	569924	CONTEC	CMS8000
53	2	Servicio	Monitor de signos vitales	569922	CONTEC	CMS8000
54	2	Servicio	Monitor de signos vitales	569923	CONTEC	CMS8000
55	2	Servicio	Monitor de signos vitales	569925	CONTEC	CMS8000
56	2	Servicio	Monitor de signos vitales	560586	Welch Allyn	45NT0
57	2	Servicio	Monitor de signos vitales	562193	Welch Allyn	45NT0
58	2	Servicio	Pieza de mano de alta velocidad	555040	kavo	Unik
59	2	Servicio	Pieza de mano de alta velocidad	555045	kavo	Unik
60	2	Servicio	Pieza de mano de alta velocidad	566073	NSK	Panamax Plus
61	2	Servicio	Pieza de mano de alta velocidad	566074	NSK	FX205
62	2	Servicio	Pieza de mano de alta velocidad	563585	Panamax	Plus
63	2	Servicio	Proyector de optotipos led	563560	Huvitz	HCP-7000C-LED





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO
64	2	Servicio	Unidad dental	554775	Adec	200
65	2	Servicio	Unidad dental	566023	Adec	500
66	2	Servicio	Unidad oftálmica	564603	Stallion	EXCELLE
67	2	Servicio	Ventilador	537759	Puritan Bennet	ACHIEVA PS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**ANEXO 2b**

**CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre del representante o apoderado legal) actuando a nombre y representación de (nombre de la personal moral), manifiesto que, en caso de resultar adjudicada (o), se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para la reposición del servicio, así como plazo para la ejecución del servicio).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona Representante Legal de la Persona Moral

-----  
**CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para la reposición del servicio, así como plazo para la ejecución del servicio).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de mi compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales acepto en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**Anexo 2c**

**CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)  
PERSONAS MORALES**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios de (mantenimiento preventivo de equipo médico y odontológico, CPSM/DGRM/006/2024) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma de la persona Representante Legal de la Persona Moral

-----

**CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES  
PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios de (mantenimiento preventivo de equipo médico y odontológico, CPSM/DGRM/006/2024) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona Participante  
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**Anexo 2d  
TEXTO PARA PERSONA MORAL  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurriré los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de \_\_\_\_\_, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma de la persona Representante Legal de la Persona Moral

---

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurriré los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de \_\_\_\_\_, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona Participante  
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**ANEXO 3**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
**(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

PARTIDA	CONCEPTO	MARCA	MODELO	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Amalgamador	Gnatus	Amalgamix	2		
2	Amalgamador	SDI	Ultramats	2		
3	Aparato de Rayos X	Trophy	ETX	2		
4	Aparato de Rayos X	SATELEC	X MIND	2		
5	Aspirador de secreciones	Hergom	7A-23D	2		
6	Autoclave de vapor	Cristofoli	VITALI 21	2		
7	Autoclave de vapor		Sin modelo	2		
8	Autoclave de vapor	Tuttnauer	1530MKV	2		
9	Autoclave de vapor	RUNYES	16 LTS	2		
10	Autoclave de vapor	Icanclave	Icanclave 16	2		
11	Autorefractor	Huvitz	HRK-700	2		
12	Báscula con bioimpedancia	Tanita	TBF-400	2		
13	Baumanómetro	Heine	GAMA 5.0	2		
14	Baumanómetro	Riester	RI-SAN	2		
15	Baumanómetro	Riester	RI-SAN	2		
16	Baumanómetro	Riester	RI-SAN	2		
17	Baumanómetro	Riester	DIPLOMAT	2		
18	Baumanómetro	Riester	RI-SAN	2		
19	Baumanómetro	TYCOS	Sin modelo	2		
20	Baumanómetro	Welch Allyn	Sin modelo	2		
21	Cavitron	SATELEC	Suprasson	2		
22	Cavitron	SATELEC	Suprasson P5	2		
23	Colposcopio	Carl Zeiss	150 FC	2		
24	Compresero Eléctrico	Chattanooga	CH E1	2		
25	Compresor	Dentadec	Air Start 10	2		
26	Concentrador de oxígeno	DRIVE DEVILDISS	1025	2		
27	Concentrador de oxígeno	DRIVE DEVILDISS	1025	2		
28	Desfibrilador	Philips	HEART STAR XL	2		
29	Desfibrilador	Philips	HEART STAR XL	2		
30	Desfibrilador portátil	Philips	HEART STAR XL	2		
31	Desfibrilador portátil	Zoll	AED PLUS	2		
32	Desfibrilador portátil	Zoll	AED PLUS	2		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**  
**PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

PARTIDA	CONCEPTO	MARCA	MODELO	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
33	Desfibrilador portátil	Zoll	AED PLUS	2		
34	Desfibrilador portátil	Zoll	AED PLUS	2		
35	Electrocardiógrafo	Welch Allyn		2		
36	Electrocardiógrafo	Fukuda	Cardimax FX 2111	2		
37	Electrocardiógrafo	Fukuda	FCP4101	2		
38	Electrocardiógrafo	Fukuda	Cardimax FX 2111	2		
39	Electrocardiógrafo	Welch Allyn	CP 50	2		
40	Electrocardiógrafo	Welch Allyn	CP 50	2		
41	Electrocardiógrafo	CONTEC	ECG 600G	2		
42	Electrocardiógrafo	CONTEC	ECG 600G	2		
43	Equipo de banda sin fin	Schiller	AT 104 PC	2		
44	Equipo de monitoreo ambulatorio de presión arterial	Holter	Plus 3	2		
45	Equipo de ultrasonido	Siemens	ACUSON X300	2		
46	Equipo de ultrasonido Terapéutico	Chattanooga	C2778	2		
47	Equipo resucitador		Sin modelo	2		
48	Grabadora P/ sistema de monitoreo	Holter	Plus 3	2		
49	Lámpara de fotocurado	3M	Elipar	2		
50	Lámpara de hendidura	Huvitz	HIS-500-5X-10M	2		
51	Máquina de vacío	Dentadec	Vacstar 20	2		
52	Monitor de signos vitales	CONTEC	CMS8000	2		
53	Monitor de signos vitales	CONTEC	CMS8000	2		
54	Monitor de signos vitales	CONTEC	CMS8000	2		
55	Monitor de signos vitales	CONTEC	CMS8000	2		
56	Monitor de signos vitales	Welch Allyn	45NT0	2		
57	Monitor de signos vitales	Welch Allyn	45NT0	2		
58	Pieza de mano de alta velocidad	kavo	Unik	2		
59	Pieza de mano de alta velocidad	kavo	Unik	2		
60	Pieza de mano de alta velocidad	NSK	Panamax Plus	2		
61	Pieza de mano de alta velocidad	NSK	FX205	2		
62	Pieza de mano de alta velocidad	Panamax	Plus	2		
63	Proyector de optotipos led	Huvitz	HCP-7000C-LED	2		
64	Unidad dental	Adec	200	2		
65	Unidad dental	Adec	500	2		
66	Unidad oftálmica	Stallion	EXCELLE	2		
67	Ventilador	Puritan Bennet	ACHIEVA PS	2		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.**

Importe total global en letra: \_\_\_\_\_.

**Incluir detalladamente en su propuesta económica los conceptos del a) al g)**

**a) Periodo de prestación de los servicios:**

**Primer servicio:** abril 2024.

**Segundo servicio:** octubre 2024.

**b) Lugar de prestación de los servicios:**

**Edificio Sede:** avenida Pino Suárez 2, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065, Piso/puerta: PB/1015.

**Edificio Alterno:** calle 16 de septiembre 38, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Piso/puerta: PB

**Edificio 5 de febrero:** calle Chimalpopoca 112, esq. 5 de febrero, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06080, Piso/Puerta: PB/S/N

**Edificio CENDI:** calle Chimalpopoca 112, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Piso/puerta: PB/S/N.

**c) Forma de pago:**

Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, previa recepción y validación de recepción de los servicios a entera satisfacción por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Únicamente se pagarán los servicios efectivamente devengados.

En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

**d) Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

**e) Nombre y firma de la persona concursante o quien funja como su representante legal.**

**f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

**g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las notificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

**Domicilio para firma del contrato respectivo:** Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**ANEXO 4**

**MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PERSONA FÍSICA**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

**I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.-** La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracciones IV y V, y su penúltimo párrafo, 46, 47, fracción III, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

**I.3.-** La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable XXXXXX, Partida Presupuestal XXXXX, destino Dirección General de Servicios Médicos

**II.- El “Prestador de Servicios” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:**

**II.1.-** Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

**II.2.-** Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

**II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

**III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de Servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:**

**III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**III.2.-** Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

### CLÁUSULAS

**Primera. Condiciones generales.** El “Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

**Segunda. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

*[Las “Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]* El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Tercera. Requisitos y forma de pago.** *[La “Suprema Corte” pagará al “Prestador de servicios” el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de [los servicios prestados] conforme a los [Alcances Técnicos] requeridos y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.]* Para efectos fiscales, el “Prestador de Servicios” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la “Suprema Corte”, con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la] “Administrador” [“Administradora”]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

**Cuarta. Lugar de prestación de los servicios.** El “Prestador de Servicios” debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en *[el/los] domicilio[s] ubicado[s]* en:

Edificio Sede: avenida Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Edificio Alterno: calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Edificio 5 de febrero: calle Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Edificio CENDI: calle Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios.** A partir de la notificación del fallo y hasta la ejecución a entera satisfacción de los servicios contemplados. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XX de XXXX de XXXX y hasta el XX de XXXX de 2024.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de entrega pactado en el contrato respectivo únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva (mínimo diez días hábiles antes de la fecha de prestación del servicio) por parte de la persona adjudicada y su aceptación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”. En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la] “Administrador” [“Administradora”]* del contrato al “Prestador de Servicios”.

**Sexta. Penas convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte” en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de entrega o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

En caso de que no se otorgue prórroga a quien preste los servicios respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los servicios, equivalente al monto que resulte de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

aplicar el 1 por ciento por cada día hábil a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, *cuarto párrafo*, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios].

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad intelectual.** El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de Servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** Las personas que intervengan para la realización del objeto del contrato que para el efecto se suscriba, serán personal que labora para el "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será la única responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el "Prestador de Servicios", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas, por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

**Décima Segunda. Responsabilidad civil.** El “Prestador de Servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

**Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad.** Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los servicios prestados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de Servicios” suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Vicios Ocultos.** El “Prestador de Servicios” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

**Vigésima. Administrador del contrato.** La “Suprema Corte” designa a la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos, adscrita al Dirección General de Servicios Médicos, de la “Suprema Corte”, como “Administrador” [“Administradora”] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

de Servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[El/La] Director[a] General de Servicios Médicos, de la “Suprema Corte” podrá sustituir [al/a la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

**Vigésima Primera. Resolución de controversias.** Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Prestador de Servicios” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**Vigésima Segunda. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”**

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**ANEXO 4**

**MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONA MORAL**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

**I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.-** La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracciones IV y V, y su penúltimo párrafo, 46, 47, fracción III y párrafo tercero, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

**I.3.-** La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable XXXXXXXXXXXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXX, destino Dirección General de Servicios Médicos.

**II.- El “Prestador de Servicios” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:**

**II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

**II.2.-** Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

**II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

**III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de Servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:**

**III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**III.2.-** Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

### CLÁUSULAS

**Primera. Condiciones generales.** El “Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

**Segunda. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

*[Las “Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]* El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Tercera. Requisitos y forma de pago.** *[La “Suprema Corte” pagará al “Prestador de servicios” el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de [los servicios prestados] conforme a los [Alcances Técnicos] requeridos y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.]* Para efectos fiscales, el “Prestador de Servicios” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la “Suprema Corte”, con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la] “Administrador” [“Administradora”]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

**Cuarta. Lugar de prestación de los servicios.** El “Prestador de Servicios” debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en *[el/los] domicilio[s] ubicado[s]* en:

Edificio Sede: avenida Pino Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Edificio Alterno: calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Edificio 5 de febrero: calle Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Edificio CENDI: calle Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios.** A partir de la notificación del fallo y hasta la ejecución a entera satisfacción de los servicios contemplados. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XX de XXXX de XXXX y hasta el XX de XXXX de 2024.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la] “Administrador” [“Administradora”]* del contrato al “Prestador de Servicios”.

**Sexta. Penas convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte” en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de entrega o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

En caso de que no se otorgue prórroga a quien preste los servicios respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los servicios, equivalente al monto que resulte de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

aplicar el 1 por ciento por cada día hábil a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, *cuarto párrafo*, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad intelectual.** El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de Servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** Las personas que intervengan para la realización del objeto del contrato que para el efecto se suscriba serán personal que labora para el "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será la única responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el "Prestador de Servicios", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá remborsar la totalidad de los gastos que erogue la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo de las demandas instauradas, por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

**Décima Segunda. Responsabilidad civil.** El “Prestador de Servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

**Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad.** Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los servicios prestados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de Servicios” suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Vicios Ocultos.** El “Prestador de Servicios” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

**Vigésima. Administrador del contrato.** La “Suprema Corte” designa a la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos, adscrita al Dirección General de Servicios Médicos, de la “Suprema Corte”, como “Administrador” [“Administradora”] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

de Servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[El/La] Director[a] General de Servicios Médicos, de la “Suprema Corte” podrá sustituir [al/a la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

**Vigésima Primera. Resolución de controversias.** Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Prestador de Servicios” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**Vigésima Segunda. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”**

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/006/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**

**ANEXO 5**

**FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS  
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

**Número de Procedimiento:** CPSM/DGRM/006/2024

**Descripción:** Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipo médico y odontológico

No.	Concepto de Convocatoria/Bases-Anexo	Numeral	Pregunta

**Razón Social** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal** \_\_\_\_\_